

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

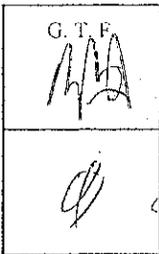
*plc*

USHUAIA, 05 ENE. 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1142** . Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **0040/17**



*[Signature]*  
Ricardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

*[Signature]*  
Dr. Ezequiel Andrea BIERTONE  
Gobernador  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Marcos S. AMBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL N° 1142

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,*

*Antártida e Islas del Atlántico Sur* ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Artículo 1º.- Destinase los recursos obtenidos producto de la emisión de Títulos de Deuda, que fueran autorizados mediante el artículo 23 de la Ley provincial 1061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley nacional 27.260, Libro I Título IV, que sean remitidos en cumplimiento del acta acuerdo registrado bajo el N° 17.565, ratificado por Decreto provincial 1497/16 y aprobado mediante la Ley provincial 1114, al financiamiento de las siguientes obras de infraestructura y por el monto presupuestado que a continuación se detalla:

- a) Desarrollo Troncal Provincial de la Red Federal de Fibra Óptica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES (\$ 370.000.000);
- b) Programa de Desarrollo Costero Canal Beagle, por PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$ 1.593.000.000);
- c) Nueva Planta de Pretratamiento de Efluentes Cloacales Bahía Golondrina, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 185.116.138);
- d) Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Arroyo Grande, por un monto de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 219.298.595);
- e) Puesta en Valor Avión Sanitario Lear Jet, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000);
- f) Nueva Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000);
- g) Reparaciones de Edificios Públicos, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000);
- h) Microestadio de Usos Múltiples del Bicentenario Con Polideportivo Auxiliar, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000);
- i) Complejo Deportivo Margen Sur, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000); y
- j) Construcción nueva sede Legislatura, por un monto de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).

Autorízase, a su vez, al Poder Ejecutivo a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de transferencias del Gobierno nacional, de acuerdo al Anexo I que integra la presente.

Artículo 2º.- Los fondos que surjan del endeudamiento de la provincia originados en el

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*Poder Legislativo*

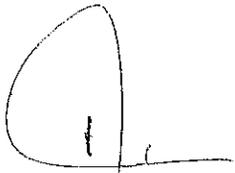
artículo 23 de la Ley provincial 1061 no podrán ser depositados en la CUT (Cuenta Única del Tesoro) y se depositarán en una cuenta específica abierta a tal efecto. Esta cuenta no podrá integrar el FUCO (Fondo Unificado de Cuentas Oficiales).

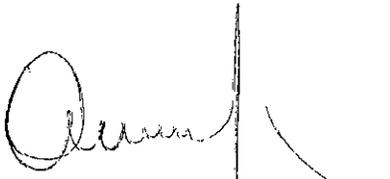
En el caso de realizar Aplicaciones Financieras el producto de las mismas deberán tener como origen y destino la cuenta de uso específico señalada. El mismo destino deberán tener las utilidades producidas por las Aplicaciones Financieras, las cuales podrán utilizarse para mayores costos de la obra específica o cancelación de esa deuda.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

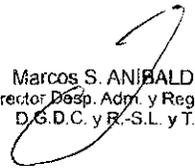
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1142  
05 ENE. 2017  
USHUAIA.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

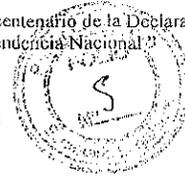
  
Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"

REGISTRADO BAJO EL N° 1.142



ANEXO I

Obra	Pesos	Porcentaje
Plantas de tratamiento cloacal Ushuaia	404.414.733	
Recursos Hídricos Nación	269.609.822	66,67%
Endeudamiento público emisión bonos	134.804.911	33,33%
Microestadio Río Grande y Complejo Deportivo Margen Sur	480.000.000	
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000	72,71%
Endeudamiento público emisión bonos	131.000.000	27,29%
Desarrollo Troncal Fibra óptica		
Endeudamiento público emisión bonos	370.000.000	100,00%
Desarrollo Costero Canal Beagle		
Endeudamiento público emisión bonos	1.593.000.000	100,00%
Puesta en valor avion sanitario		
Endeudamiento público emisión bonos	14.000.000	100,00%
Edificio Tribunal de cuentas provincial		
Endeudamiento público emisión bonos	45.000.000	100,00%
Reparacion edificios publicos		
Endeudamiento público emisión bonos	10.000.000	100,00%
Edificio Poder Legislativo		
Endeudamiento público emisión bonos	70.000.000	100,00%

Endeudamiento público emisión bonos	2.367.804.911
Préstamo Fondo Garantía de Sustentabilidad	349.000.000
Recursos Hídricos Nación	269.609.822
Total	2.986.414.733

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI  
Director Desp. Adm. y Registrac.  
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.